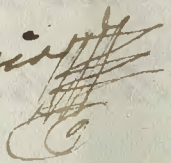
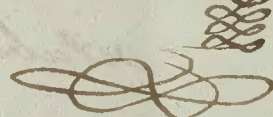


artículo sexto de la ley de Vengpluros Vi-  
 gente, para Urban afecto la de Mili-  
 cia Provincial, y en su consecuencia,  
 los Señores Concejales acordaron: que  
 en obsequio de lo dispuesto en las dis-  
 posiciones tres, cuarta y quinta de  
 la referida R. O. de V. y del artículo  
 octavo de la ya citada ley de Vengpluros  
 se proceda el día quince del inmediato  
 mes de Noviembre segundo Domingo del  
 mismo desde las ocho de su mañana a  
 ejecutar el oportuno sorteo en estas Casas  
 concejales, abierta abierta y en los  
 terminos prevenidos en las citadas dis-  
 posiciones y artículo octavo. Todo lo  
 cual se anunció al Vecindario por  
 medio de edicto y en la forma acostun-  
 brada. En cuyo estado se concluyó esta  
 sesión que firmaron los S. S. Teniente  
 de Alcalde, Regidores y Procurador Sin-  
 dico; de todo lo que yo el Secretario leed

Fifio =

Jose Garcia  Andres Encinas 

Sorteo